

El sector asegurador y la reforma fiscal en España

Luis Miguel AVALOS
Director de Seguros Personales y Asesoría Fiscal

PRINCIPALES NOVEDADES DE LA REFORMA FISCAL

FOMENTO DE LAS RENTAS VITALICIAS ASEGURADAS

- Transformación de patrimonio en renta vitalicias
- Mejoras en los PIAS

RECONOCIMIENTO DEL SEGURO COMO INSTRUMENTO DE AHORRO A LARGO PLAZO: LOS SIALP

MEJORA EN LOS PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO

TRANSFORMACION DE PATRIMONIO EN RENTA VITALICIA

BENEFICIO FISCAL MUY IMPORTANTE: exención total de los incrementos de patrimonio en el impuesto personal del transmitente

REQUISITOS: El contribuyente tiene que tener más de 65 años

El activo que se venda tiene que tener en España la calificación tributaria de elemento patrimonial.

El concepto de elemento patrimonial es muy amplio, incluyéndose en el mismo entre otros, los siguientes activos

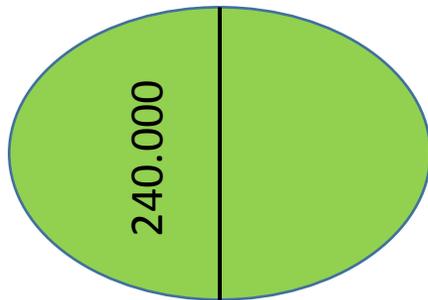
- Viviendas, ya se trate de la vivienda habitual u otras viviendas
- Acciones, ya estén sujetas a cotización o no
- Fondos de inversión de cualquier tipo (UCITS)
- Cualquier otro elemento patrimonial (terrenos, joyas, obras de arte, vehículos, embarcaciones etc).

Curiosamente, quedan fuera del ámbito de esta mediada fiscal los propios seguros de vida ahorro, ya que en España no tienen la consideración de elemento patrimonial y sus rendimientos son calificados como rendimientos de capital mobiliario.

El importe está limitado a 240.000 €. Cuando el importe reinvertido sea inferior al total de lo percibido en la transmisión, únicamente se excluirá de tributación la parte proporcional de la ganancia patrimonial obtenida que corresponda a la cantidad reinvertida.

La renta vitalicia asegurada puede tener valor de rescate, aunque en este supuesto se perdería la exención.

TRANSFORMACION DE PATRIMONIO EN RENTA VITALICIA



25.000 €



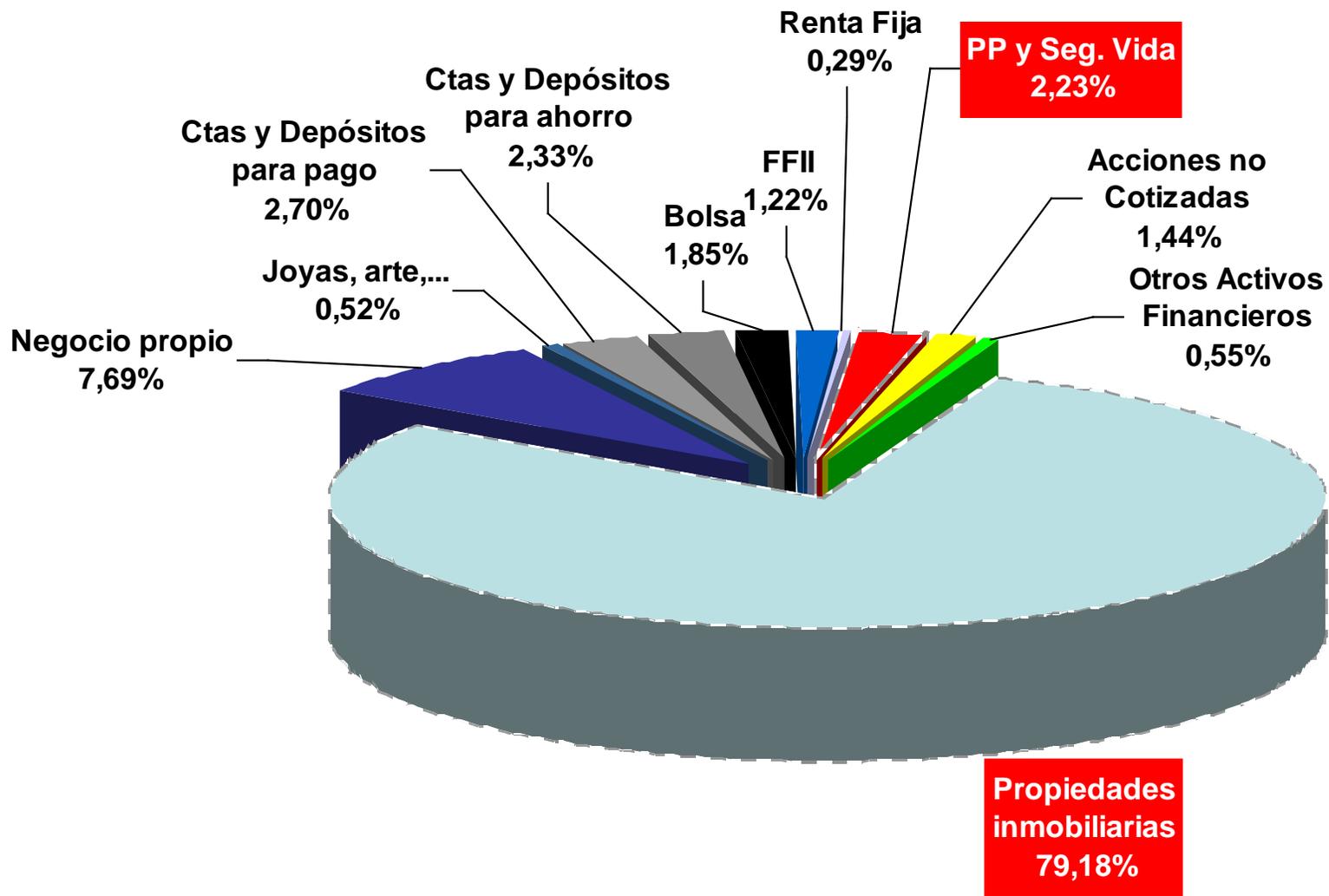
50%



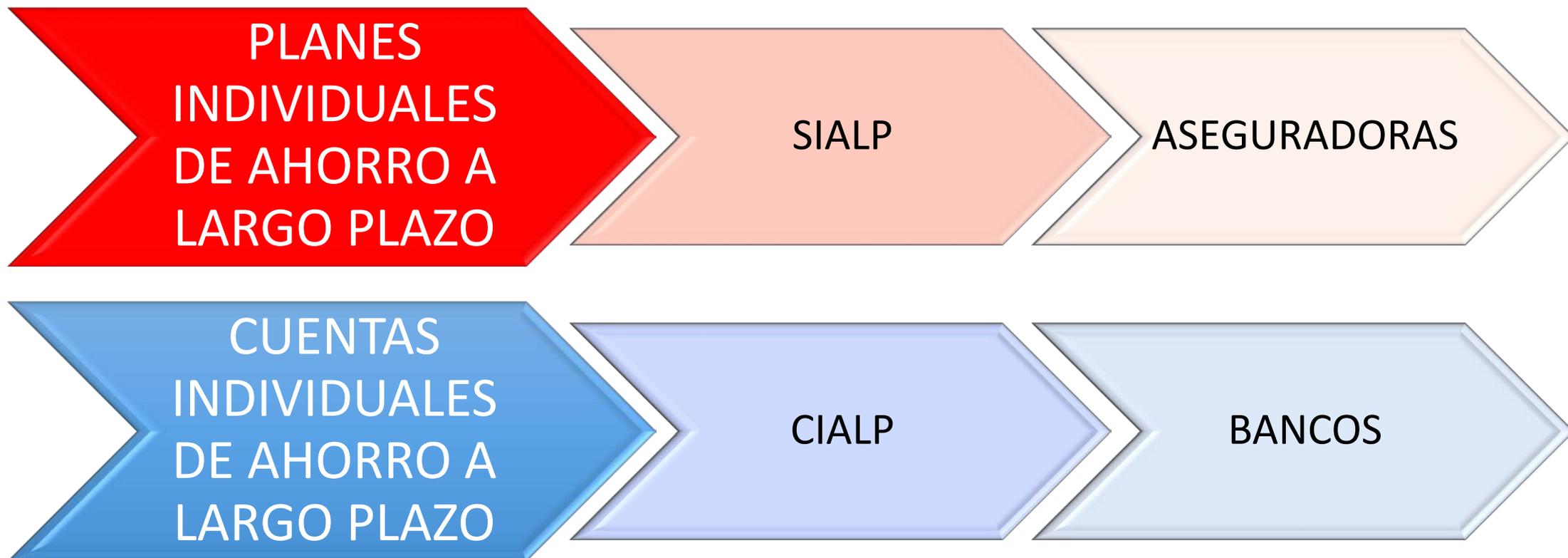
25.000 €



DISTRIBUCION DEL AHORRO FAMILIAR EN ESPAÑA



FOMENTO DEL AHORRO LARGO PLAZO



SEGUROS INDIVIDUALES A LARGO PLAZO (SIALP)

LIMITE ANUAL 5.000 €

NO HAY LIMITE GLOBAL

INCENTIVOS FISCALES: EXENCION RENDIMIENTOS

TITULARIDAD: 1 SOLO CIALP O SIALP

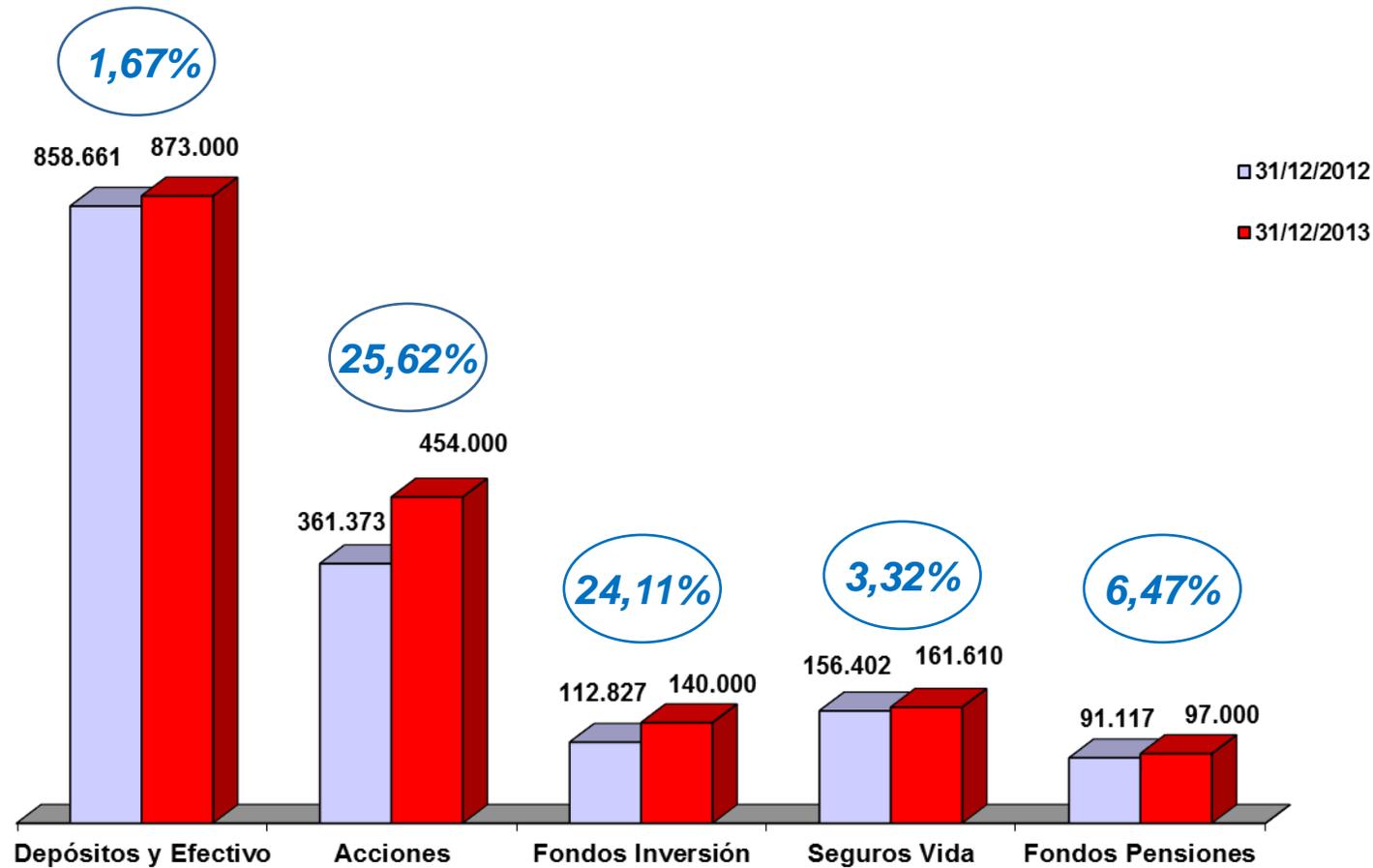
DURACION MINIMA CONTRATO: 5 AÑOS PERO PUEDE SER SUPERIOR

POSIBILIDAD DE REINVERSIÓN EN NUEVO SIALP SIN APLICACIÓN DEL LIMITE DE 5.000 €

GARANTIA: 85% DE LAS PRIMAS AL VENCIMIENTO

MOVILIZACIÓN: A OTRO SIALP O A UN CIALP

AHORRO FINANCIERO DE LAS FAMILIAS ESPAÑOLAS 2013



Fuente: INVERCO & ICEA (2013)

Milliones €

PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO (PIAS)

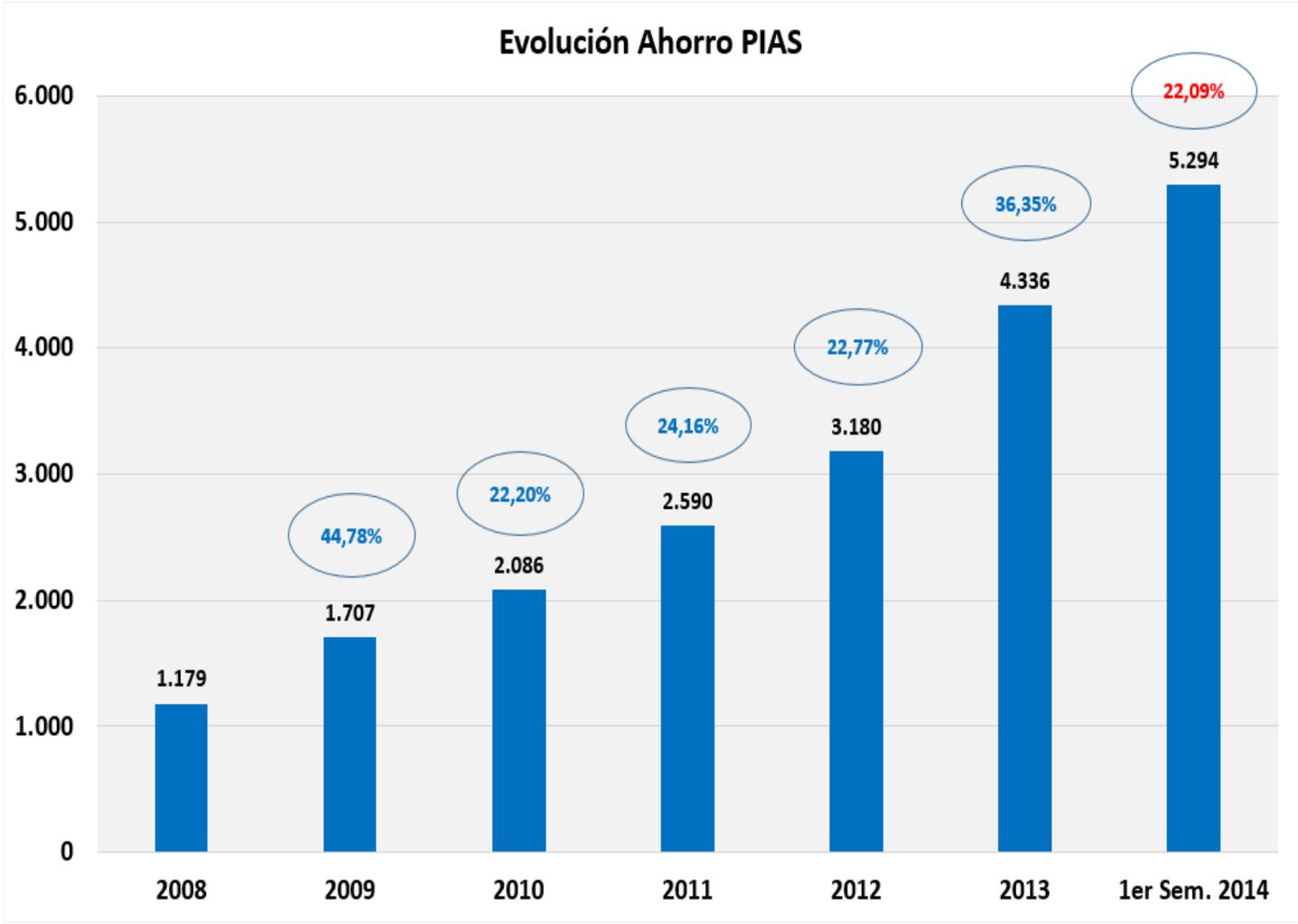
REGIMEN FISCAL SIMILAR A LA TRASFOMACIÓN DE PATRIMONIO

EXENCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS CON UN LIMITE MÁXIMO DE APORTACION DE 240.000 €

LIMITE ANUAL DE APORTACIÓN DE 8.000 €

LA DURACIÓN MINIMA SE REBAJA DE 10 AÑOS A 5 AÑOS

PRODUCTO COMPATIBLE CON LOS SIALP



Fuente: ICEA

Millones de €